



CSO/ JCC /KFF /kff

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FOLIO 420331 CORRESPONDIENTE AL FONDO
REGIONAL, LÍNEA DE ACTIVIDADES
FORMATIVAS, CONVOCATORIA 2017.**

000301

EXENTA N°

PUERTO MONTT, 17 AGO. 2018

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 420331 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 108 del 27 enero de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por la Seremi de fecha 14 agosto de 2018; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto, en especial dictamen N°4907 de fecha 19 de enero de 2016 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuyo objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, en el marco del Concurso Público Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Línea de Actividades Formativas, Convocatoria 2017, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 928 de 2016, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 420331, titulado "Formación en técnicas con fibras vegetales: Una tradición artesanal de la región de Los Lagos", del responsable Livia Vergara Moya, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 13 de enero de 2017, el cual fue aprobado por este ex Consejo mediante Resolución Exenta N° 108 de fecha 27 enero de 2017.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Seremi, a dicho proyecto se le

adjudicó la suma total de \$3.449.800, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al Aporte Propio comprometido en Formulario de Postulación equivalente a \$150.000, del cual ha quedado sin rendir en los términos ya señalados la suma de \$150.000.; mientras que respecto de los Aportes de Terceros equivalente a un monto de \$0, comprometido en el proyecto, se han rendido de manera incompleta, quedando un saldo por rendir de \$0, ello sin perjuicio de que se han rendido de manera completa y oportuna los recursos entregados por este Servicio Público.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, y habiendo procedido este Servicio a cumplir lo ordenado por Contraloría General de la República mediante dictamen N°4907 de 2016, en el sentido de ponderar si la finalidad del convenio fue cumplida satisfactoriamente por parte del Responsable del proyecto, de manera eficiente y oportuna, esta Secretaría Regional Ministerial ha determinado que efectivamente ello se ha cumplido, con el mérito de los antecedentes que obran en antecedentes del proyecto de marras.

Que por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar la correspondiente resolución que autorice el cierre administrativo del proyecto ya señalado.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 946 de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Fondart, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Actividades Formativas, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y en especial dictamen N°4907 de fecha 19 de enero de 2016 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase, en mérito de los antecedentes ya expuestos, el cierre administrativo del proyecto folio N° 420331 cuyo responsable es Livia Vergara Moya, Rut N° [REDACTED] correspondiente al concurso público Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Amanda Milosevich Pepper".

**AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución

Secretaria regional Ministerial, Región de Los Lagos
Departamento Jurídico,
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
Responsable Livia Vergara Moya <lvergaramoya@gmail.com>